LLAMADO MOPC Nº 64/2017 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ANALISIS CONTEXTUAL, DIAGNOSTICO SITUACIONAL Y REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL MOPC" - ID: 333.438.

04 SET. 2017

Nota Aclaratoria N° 1

1. En el SICP, solicitamos corregir el porcentaje asignado...3.0%" (sic) para el Seguro de Responsabilidad Profesional, de conformidad a lo establecido en el Art. 148 de la Ley N° 5554/16.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

2. En la sección II Instrucciones para los Consultores 4.3, solicitamos a la convocante indicar el procedimiento para la apertura económica a fin de proveer toda la información a los potenciales oferentes Conforme lo establece el "art. 94 del Decreto 21.909".

Respuesta: Remitirse a lo establecido en el PBC, en el punto mencionado se aclara el procedimiento para la apertura económica.

3. Sección II – Instrucciones a los consultores – "Evaluación de la Propuesta Técnica", visualizamos cuanto sigue:

a). A 1.1. Se otorgara treinta (30) puntos a la firma con experiencia general de diez (10) años, en trabajos similares en el sector público de organización, sistemas y métodos...Consultamos a la Convocante, no considera que los años requeridos podrían limitar la participación de potenciales oferentes en el presente proceso.

Respuesta: Se otorga un mayor un puntaje a las empresas consultoras con experiencias en trabajos similares dentro del sector público, atendiendo que las mismas deben poseer el conocimiento del funcionamiento operativo, técnico y legal de la función pública; por sobre todo este último, en vista que es fundamental poseer conocimiento sobre el marco normativo, como por ejemplo por citar algunos la Ley Nº 1535 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley Nº 1626 "De La Función Pública" entre otros. Así también en lo referente a los años de experiencia, la convocante estima que con la cantidad de años (10) el oferente tendría la suficiente experiencia en el área.

b). A 1.2. Se otorgaran hasta diez (10) puntos a las firmas con cinco (5) años de experiencia y un mínimo de cinco (5) trabajos de organización, sistemas y métodos en el sector público, y cinco (5) puntos a las firmas con (5) años de experiencia en el sector privado.
Se otorgaran cinco (5) puntos a las firmas con menos de 5 años de experiencia y menos de cinco (5) trabajos de organización, sistemas y métodos en el sector público.
Se otorgaran tres (3) puntos a las firmas con menos de cinco (5) años experiencia y tres (3) trabajos en el sector privado.

Respuesta: Se otorga un mayor un puntaje a las empresas consultoras con experiencias en trabajos similares dentro del sector público, atendiendo que las mismas deben poseer el conocimiento del funcionamiento operativo, técnico y legal de la función pública; por sobre todo este último, en vista que es fundamental poseer conocimiento sobre el marco normativo, como por ejemplo por citar algunos la Ley Nº 1535 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley Nº 1626 "De La Función Pública" entre otros. Las ponderaciones son realizadas conforme a las empresas con experiencia en el sector público; deben de conocer ciertos aspectos técnicos y legales por la cual se rige la función pública; y resulta de vital importancia para el trabajo a ser realizado.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. Milciades B. Berdún P.
Jefe Interino del Dpto.
de Adquisiciones
DBS - MOPC

c) B.2 1, Profesional en áreas, administrativa, contable o económica, con experiencia superior a 15 años a partir de la obtención del título de grado, diez (10) puntos.
Profesional con postgrado de maestría o especialización en disciplinas afines al objeto del llamado, hasta veinte (20) puntos.
Profesional en áreas de administración, contabilidad o economía hasta 15 años, con postgrado de maestría o especialización en disciplinas afines al objeto del llamado, hasta diez (10) puntos.
Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

d) Experiencia Especifica: (20) puntos (5) puntos (5) puntos.
Se otorgara dos (2) puntos al profesional por cada proyecto en organización, sistemas y métodos en el sector público y un (1) punto por cada proyecto en organización, sistemas y métodos en el sector privado, hasta veinte (20) puntos.
Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

e) En cuanto a la sumatorias de los puntos asignados a los literales A y B, indicamos a la convocante, que la misma no reproduce 100 puntos, solicitamos verificar y realizar el ajuste correspondiente.
Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

f) Se deberá tener en cuenta las mismas observaciones para la Sección V – Términos de Referencia - "Criterios de Evaluación.
Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

4. Sección II – Instrucciones a los consultores – 5.7, en lo referente al "Criterio para desempate de ofertas", solicitamos considerar lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 2567/2016.
Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

5. Sección II – Instrucciones a los consultores – 7.3, consultamos a la convocante, si la aplicación del reajuste indicado (fluctuación del dólar), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo (servicios).
Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

6. Sección V – Términos de Referencia – observamos cuanto sigue:

a) Perfil de la Consultora: "La consultora deberá desarrollar sus tareas en un plazo aproximado 3 (tres) meses calendario, y deberá contar con los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de estos Términos de Referencia.
Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

b) El plazo de ejecución de la consultoría Externa, se estima en 3 (tres) meses calendario.
Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 2.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

7. Sección V – Términos de Referencia- , observamos cuanto sigue:
a) Para la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente, se requiere la contratación de una empresa consultora con experiencia mínima de 10 años en trabajos similares, en el sector público; en cuanto análisis, diagnostico, diseño, desarrollo e implementación de modelos de organizacionales en función a procesos.
Respuesta: Al respecto a las observaciones realizadas se aclara mediante la remisión de la Adenda N° 2.

Lic. Milciades B. Bogarín
Jefe Interino del Dpto. de Adquisiciones
DBS - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

8. Sección V – Términos de Referencia.
Respuesta: Al respecto a las observaciones realizadas se aclara mediante la remisión de la Adenda N° 2.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Lic. Wilciades B. Bordón
Jefe Interino del Dpto. de Adquisiciones